

Bases de la promoción “40 ANIVERSARIO CHOCAPIC VINTAGE”

La compañía Nestlé España S.A.U. (en adelante NESTLÉ) domiciliada en Esplugues de Llobregat (Barcelona) en C/ Clara Campoamor, 2 y con NIF: A-08005449, realizará una promoción de ámbito nacional denominada “40 ANIVERSARIO CHOCAPIC VINTAGE”.

Esta promoción está sujeta a las siguientes:

BASES

1. OBJETO DE LA PROMOCIÓN

Dar visibilidad al 40 aniversario de la marca CHOCAPIC para incentivar, por consecuente, la compra de cereales de desayuno por parte del consumidor final y aumentar las ventas de los mismos.

2. PRODUCTOS PARTICIPANTES EN LA PROMOCIÓN

Podrán participar en la promoción los consumidores que hayan adquirido estuches de cereales CHOCAPIC identificados con esta promoción, comercializados o distribuidos en España por NESTLÉ, de las variedades y formatos siguientes:

- CHOCAPIC 375g
- CHOCAPIC 500g
- CHOCAPIC 625g
- CHOCAPIC 750g
- CHOCAPIC JIRAFÁ 475g + 150g

Con cada ticket de compra se podrá registrar una participación para la promoción a través de la web www.nestlefamilyclub.es/promociones/Chocapic40.

El participante deberá conservar el ticket de compra original, ya que, para poder recibir el premio, NESTLÉ podrá requerir el ticket de compra original del producto con el que hubiera resultado agraciado o, incluso, de todas sus participaciones, debiendo dicho ticket ser de fecha y hora anterior al momento de participación y coincidir con los datos registrados. En caso contrario, el participante perderá todo derecho sobre el premio que le haya correspondido.

Cada ticket de compra podrá ser utilizado por un único participante y solo permitirá una única participación, independientemente de los packs promocionales que aparezcan en él. Por lo tanto, si una persona ha adquirido en un mismo acto de compra 2 o más productos en promoción, solo se contabilizará una participación. Para poder contabilizarse como participaciones distintas, la compra de los estuches de cereales deberá realizarse en diferentes tickets de compra.

3. ÁMBITO TEMPORAL DE LA PROMOCIÓN

El período de participación de la promoción se iniciará el día 1 de septiembre de 2024 y finalizará el día 31 de diciembre de 2024.

4. ÁMBITO TERRITORIAL DE LA PROMOCIÓN

El ámbito de la promoción es todo el territorio español.

5. PARTICIPANTES

Podrán participar en la promoción “40 ANIVERSARIO CHOCAPIC VINTAGE” todas aquellas personas mayores de edad, que residan en algún punto del territorio de España, accedan a la página web de la promoción (www.nestlefamilyclub.es/promociones/Chocapic40) suministren los datos y completen adecuadamente todos los formularios, con sujeción a estas condiciones. Quedan excluidos de la participación en esta promoción los empleados de NESTLÉ y las personas directamente vinculadas con la organización, protocolización y gestión de la promoción.

Asimismo, quedan excluidos de la promoción los intermediarios, revendedores, titulares o colaboradores de establecimientos en los que se comercializan los productos participantes en la promoción.

6. PREMIOS

Se otorgará un total de 40 premios.

Cada premio es de valor dinerario de 1.000€ netos, una vez deducidas las retenciones fiscales que legalmente correspondan. El valor del premio será ingresado directamente en la cuenta del ganador, sin tarjetas ni dinero en efectivo. En consecuencia, el ganador deberá proporcionar el número de cuenta bancaria en la que realizar dicho ingreso dinerario.

La promoción está limitada a un (1) premio por persona. En ningún caso se podrá canjear el premio por otro premio distinto, ni éste podrá ser cedido a otra persona a petición del ganador.

7. DIFUSIÓN DE LA PROMOCIÓN

La promoción se dará a conocer a través de los medios siguientes:

- Webs: www.nestlefamilyclub.es/promociones/Chocapic40 y redes sociales de NESTLÉ.
- Materiales Punto de venta.
- En el propio Packaging.
- Televisión

8. MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN

La participación en esta promoción se llevará a cabo en la página web creada exclusivamente para la misma: www.nestlefamilyclub.es/promociones/Chocapic40. Para poder participar el consumidor deberá comprar un estuche CHOCAPIC, de los indicados en el apartado 2 de las presentes bases, y conservar el ticket de compra.

Los participantes deberán introducir en la página web la siguiente información:

- los datos personales de contacto requeridos (nombre, apellidos, e-mail y teléfono). El participante deberá proporcionar a Nestlé, al participar en la promoción, datos de contacto veraces, actualizados y funcionales.
- Subir una imagen del ticket de compra.

Para que el ticket sea válido, deberá cumplir las siguientes condiciones:

- La fecha de compra del ticket deberá estar dentro del periodo promocional anteriormente indicado.
- La imagen del ticket de compra deberá ser totalmente legible, siendo totalmente identificables los datos relativos al número de ticket, el establecimiento, la fecha y hora de emisión, así como el producto adquirido.
- El ticket no debe haber sido utilizado previamente. Cada ticket podrá utilizarse sólo una vez en esta promoción.
- Cada ticket de compra podrá ser utilizado por un único participante y solo permitirá una participación en la promoción independientemente del número de estuches CHOCAPIC adquiridos, siendo el mínimo para participar de uno (1). Los tickets que ya hayan sido introducidos anteriormente no serán válidos.

Una vez haya proporcionado la información solicitada, el sistema comprobará si su participación coincide con un "momento ganador".

Al instante, mediante un mensaje en pantalla, el consumidor sabrá si ha resultado premiado o no. Durante los siguientes 15 días, NESTLÉ contactará con el consumidor para validar que cumple los requisitos de la promoción, solicitándole confirmación de la información facilitada en el registro. Asimismo, Nestlé podrá requerirle el ticket de compra original del producto adquirido con el que resultó premiado. Deberá distinguirse con claridad el establecimiento, la fecha y hora, así como el producto promocional adquirido y registrado.

Una vez validada la participación, se tramitará el envío del premio. Si no fuera validada, NESTLÉ contactará con el ganador para indicar la incidencia.

En el caso de que NESTLÉ no recibiera la información solicitada en el plazo indicado, se considerará que el premiado renuncia al premio y NESTLÉ procederá a contactar con el reserva correspondiente.

Nestlé se reserva el derecho a requerir información adicional, ya sea acreditativa de la identidad del participante ya sea para realizar las comprobaciones que crea necesarias en cada caso para verificar y validar su participación.

9. ASIGNACIÓN DE PREMIOS

Los premios se adjudicarán mediante la mecánica de "momento ganador".

La mecánica de momento ganador consiste en establecer un mes, día, hora, minuto y segundo concreto de todos los posibles durante la promoción e introducirlos en el servidor automático. Se definirán 40 momentos ganadores.

Cada participación vía registro en la web será capturada por el servidor automático mes, día, hora, minuto y segundo concretos, por lo que el programa informático comprobará si la participación ha coincidido con alguno de los "Momentos Ganadores" depositados ante Notario. En caso de no coincidir ninguna participación con un "Momento Ganador", éste quedará abierto hasta que entre la siguiente participación vía registro en la web. En el caso de no entrar más participaciones, el premio quedará desierto y a disposición de NESTLÉ.

Los "momentos ganadores" establecidos para los premios están especificados en el acta protocolizada ante el mismo notario de Barcelona, en un acta correlativa a la actual.

En el supuesto de que un ganador renuncie al premio, no sea localizable por causas ajenas a Nestlé o no cumpla con alguna de las condiciones indicadas en las presentes bases, dicho premio se asignará al reserva. El reserva corresponderá a la posición inmediatamente posterior a la ganadora.

NESTLÉ se reserva el derecho de que los premios queden desiertos, en el caso de que cualquier participante agraciado o reserva no cumpla los requisitos citados en estas bases o renuncie al mismo.

NESTLÉ declina cualquier responsabilidad por daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la falta temporal de disponibilidad, de continuidad del funcionamiento y/o fallos en el acceso a las distintas páginas y envíos de respuestas de participación a través de Internet.

El horario de participación en la promoción es de 24h ininterrumpidas de lunes a domingo.

10. LIMITACIONES A LA PARTICIPACIÓN DE LA PROMOCIÓN

Todo participante o agraciado en la promoción tendrá un plazo máximo para reclamar su premio, en caso de no haberlo recibido, de dos meses desde la finalización de la promoción, pasado dicho plazo perderá todo derecho de reclamación.

11. CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DE UN PARTICIPANTE DE LA PROMOCIÓN

La presente promoción pretende que la competición entre los distintos participantes se haga con igualdad de oportunidades y con estricto respeto a las normas de la buena fe. Por ese motivo, NESTLÉ excluirá automática e inmediatamente de la misma a cualquier participante que transgreda las normas de la buena fe, observe una conducta mendaz, inadecuada, falaz o impropia, emplee medios desproporcionados, fraudulentos o abusivos, o incumpla estas bases en cualquiera de sus extremos.

En cualquier caso, con carácter enunciativo, pero no limitativo, y en aquello que resulte de aplicación, se excluirá a cualquier participante de la promoción en los siguientes casos:

1. Introducción de un código de barras o un código promocional inexistente, falso o alterado.
2. Introducción de los datos relativos a un ticket de compra inexistente, falso o alterado, o ya utilizado en una participación anterior.
3. Falta de correlación entre los códigos promocionales o de producto y los tickets de compra que justifican su adquisición.
4. No disponer, o no entregar a NESTLÉ los tickets de compra originales con los que se haya participado y que justifiquen haber resultado agraciado con cualquiera de los premios entregados en la presente promoción.
5. Empleo de vías, sistemas o dispositivos para alterar el sistema de votaciones, como la compra de votos, o la introducción automatizada de datos o códigos. La mera sospecha de que un participante está utilizando cualquier sistema automatizado para la introducción masiva o repetitiva de los datos o códigos necesarios para participar en la promoción, dará lugar a la exclusión inmediata de todas sus participaciones y le inhabilitará para recibir cualquier premio, sin que sea necesario comunicárselo.
6. Introducción de datos personales inexactos, erróneos, no coincidentes o falsos. La constatación de que un participante ha introducido datos personales inexactos, alterados o falsos, dará lugar a la exclusión inmediata de todas sus participaciones en la promoción, y le inhabilitará para recibir cualquier premio, sin que sea necesario comunicárselo.
7. De igual modo, cualquier anomalía atribuible a un participante que impida, altere o perturbe el normal desarrollo de la promoción, que afecte o perjudique a cualquier otro participante, que pueda falsear los datos de participación, comprometa la seguridad o la fiabilidad de los sistemas técnicos utilizados para su desarrollo, o que contravenga, de algún otro modo las presentes bases, dará derecho a NESTLÉ a excluir unilateral e inmediatamente a dicho participante y a dar cuenta de los hechos a las autoridades competentes.

En caso de que las irregularidades se detecten con posterioridad a la entrega efectiva de alguno de los premios, NESTLÉ se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales pertinentes contra su autor o responsable, entre otras, las tendentes a la devolución de los premios.

12. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

Los participantes en la promoción consienten inequívocamente que, en caso de resultar ganadores, sus datos personales (nombre y apellidos) puedan ser comunicados a terceros mediante su difusión a través de los medios que NESTLE estime más convenientes.

Los datos de carácter personal que faciliten los participantes en esta promoción serán tratados dando estricto cumplimiento a lo establecido en el Reglamento (UE) 2019/679, de 27 de abril de 2016, general de protección de datos ("RGPD") así como a la legislación nacional aplicable en el momento de la promoción.

En el momento de proceder a la recogida de los datos a través del formulario, se informará a los participantes de forma clara, precisa, suficiente y detallada acerca del almacenamiento temporal de sus datos en un fichero temporal y/o su incorporación a una base de datos permanente titularidad de Nestlé, de las finalidades para las que podrán ser destinados dichos datos (i.e. publicidad dirigida y marketing directo, compartir su información con buscadores en Internet o proveedores de redes sociales, mostrarle comunicaciones comerciales en sitios web, conocer sus actividades y opiniones y hacerle llegar ofertas y promociones basadas en su ubicación geográfica precisa, etc.), así como de los derechos que tienen los participantes sobre sus datos personales y los mecanismos para ejercerlos.

Todos aquellos interesados cuyos datos personales sean objeto de tratamiento, podrán ejercitar gratuitamente los derechos de acceso, rectificación, cancelación, portabilidad, limitación y oposición al tratamiento o revocación del consentimiento, en su caso, dirigiéndose a Nestlé España, S.A. Apartado de Correos 1404, 08080 Barcelona, o a través de nuestro correo electrónico protecciondedatos@nestle.es.

13. FISCALIDAD

A los premios de la presente promoción, les serán de aplicación la Ley 35/2006 de 28 de noviembre por la que se aprueba el Impuesto sobre la Renta de las Persona Físicas y de modificación parcial de las Leyes sobre los Impuestos de Sociedades, sobre la Renta de no residentes y sobre el patrimonio; el Real Decreto nº 2004/2009, por el que se modifica su Reglamento; Real Decreto nº 1003/2014, de 5 de diciembre y novedades tributarias introducidas por el Real Decreto 633/2015, de 10 de Julio; Disposiciones transitorias Primera y Tercera de la Ley 13/2011 de 27 de mayo, de Regulación del Juego; la disposición adicional primera de la Ley 25/2009, de 22 de diciembre de Modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicio y su ejercicio, y el artículo 48, apartado 6, y apartado 7, número 12 de la Ley 13/2011, de 27 de mayo de Regulación del Juego; Orden EHA/388/2010 de 19 de febrero, por el que se aprueba la tasa sobre apuestas y combinaciones aleatorias, autoliquidación, se determina el lugar y forma de presentación y se establecen las condiciones y el procedimiento para su presentación telemática y demás disposiciones concordantes y dictadas en su desarrollo por lo que, en su caso, corresponderá a la entidad mercantil NESTLÉ ESPAÑA, S.A. la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (en adelante IRPF).

De conformidad con la citada normativa, se informa a los participantes en la presente promoción de que los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta de IRPF siempre que el valor del premio sea superior a 300 Euros.

En relación con lo anterior y en cumplimiento de la vigente normativa fiscal, NESTLÉ ESPAÑA, S.A. practicará la correspondiente retención e ingreso a cuenta sobre el premio entregado y, en su momento, expedirá la oportuna certificación que facilite al participante el cumplimiento de sus

obligaciones fiscales al tener que incorporar en su declaración de IRPF el rendimiento consistente en el premio recibido, junto con el resto de las rentas que perciba, y de cuya cuota total se podrá deducir como ya ingresada la cantidad que conste en la mencionada certificación de ingreso a cuenta.

El participante ganador deberá confirmar el día de la entrega del premio sus datos personales, así como mostrar su DNI o Tarjeta de Residente. Con el fin de que puedan ser efectuadas las retenciones mencionadas en el punto anterior, el ganador deberá firmar en todo caso un escrito justificativo de la recepción del premio, al recibir el mismo y entregar fotocopia de su DNI. En caso contrario, perdería su derecho a la recepción del premio.

La cumplimentación de los datos personales y fiscales de los ganadores, necesarios para la entrega de los premios, tiene carácter obligatorio, de forma que la ausencia de cualquiera de dichos datos supondrá la pérdida del derecho al premio obtenido.

14. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación, en esta promoción implica por sí misma la aceptación de las presentes bases.